

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DCJP-CAP-005-1-2024

Santo Domingo, D.N.
23 de abril de 2024

Licenciada

ROSA VENTURA SANTANA

Directora de Servicios y Trámites de Pensiones

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP)

Su Despacho.

Asunto: Remisión Resolución DGJP-CAP-005-1-2024 d/f 09/05/2024.

Anexo: Comunicación No.DGJP-2024-03352 de fecha 02/05/2024, suscrita por la Directora de Servicios y Trámites de Pensiones.

Distinguida Directora:

Cortésmente, le informamos que en reunión del Comité Administrativo de Pensiones (CAP) de fecha 09/05/2024, Acta No.005-2024, se dictó la Resolución DGJP-CAP-005-1-2024, que dice lo siguiente:

ÚNICO: *se acoge en todas sus partes el Oficio No DGJP-2024-03352 d/f 02/05/2024, y, en consecuencia, aprueba el otorgamiento de cuatrocientos diecisiete (417) pensiones del antiguo IDSS de la derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto de 1948, conforme a la evaluación técnica realizada por la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones. Aprobado a unanimidad.*

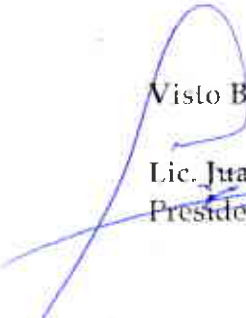
En tal sentido, le solicitamos proceder con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Lic. Pedro Antonio Espinal
Encargado División de Litigios
Secretario del CAP

CC: Lic. Elvin Villanueva, Asesor Legal

Visto Bueno


Lic. Juan Rosa
Presidente del CAP



COMITÉ ADMINISTRATIVO DE PENSIONES

CAP

ACTA NO.005-2024

PROPÓSITO DE LA SESIÓN

1. Conocimiento y aprobación del Oficio No.DGJP-2024-03352 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, contentivo de otorgamiento de pensiones ordinarias a cuatrocientos diecisiete (417) casos de cotizantes, que cumplen con las condiciones establecidas de la derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto de 1948, sustentado en la evaluación técnica practicada por la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones de esta DGJP.
2. Conocimiento y aprobación del Oficio No.DGJP-2024-03353 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, y recomendación al Poder Ejecutivo el otorgamiento de pensiones por Decreto presidencial a ciento cuarenta y cuatro (144) personas cotizantes del antiguo IDSS, que no cumplen con las 400 cotizaciones, pero que si están dentro de un rango de 300 a 399 cotizaciones, a los fines de que les sean compensadas las cotizaciones faltantes para cumplir con los requerimientos de la derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto del 1948.
3. Conocimiento y aprobación del Oficio No.DGJP-2024-03343 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, contentivo de otorgamiento de pensiones a tres (03) casos que no cumplen con lo establecido en la Ley No.379-81, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos, de fecha 11 de diciembre de 1981, pero que tienen más de 19 años en servicio y menos de 20 años, a los fines de que les sea compensado el tiempo faltante para así cumplir con los requerimientos de la Ley No.379-81.
4. Conocimiento y aprobación sobre tres (03) casos de carpetas, la COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS (COOPFENAMUTRA) quien tiene como representante a la Sra. Ruth Diaz, la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL MOGOTE INC. (COOPMOGOTE) quien tiene como representante el Ing. Ramon de Jesús Henríquez y la DENTAL /CARE quien tiene como representante la Dra. Torres Hernández, para sus inscripciones como Acreedoras de Descuentos en la nómina de pensionados de la DGJP, en virtud de evaluar los factores relevantes según el protocolo institucional vigente.

Fecha	Hora Inicio	Hora Cierre	Lugar
09/05/2024	11:40am	12:07pm	Salón 4to piso

Convocada por	Cargo
Lic. Pedro Espinal	Secretario CAP

PARTICIPANTES

Miembros

Cargo

Lic. Juan Rosa, Presidente CAP	Director General
Licda. Rosa Ventura Santana, Miembro CAP	Directora de Servicios y Trámites de Pensiones
Lic. Nimio Carvajal Duval, Miembro CAP	Director de Nóminas y Seguimiento al Sistema de Reparto
Lic. Edgar Ramírez, Miembro CAP	Encargado Depto. Administrativo
Lic. Pedro Correa, Miembro CAP	Encargado Depto. de Trámites de Pensiones
Ing. Santiago Guillermo, Miembro CAP	Encargado Depto. De Planificación y Desarrollo
Lic. Elvin Villanueva, Asesor Legal	Encargado Depto. Jurídico
Lic. Pedro Antonio Espinal, Secretario CAP	Encargado División de Litigios
Lic. Sebastián Figuereo, Suplente CAP	Analista División de Seguimiento al Sistema de Reparto

Invitada

Licda. Carmen Adelina Gómez García	Encargada Depto. Financiero
Licda. Laury Magallanes	Encargada División de Relaciones Interinstitucionales
Licda. Awilda Marmolejos	Paralegal Depto. Jurídico

Nada escrito debajo de esta línea

AGENDA

- Aprobación del Orden del día.
- 1. Conocimiento y aprobación del Oficio No.DGJP-2024-03352 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, contentivo de otorgamiento de pensiones ordinarias a cuatrocientos diecisiete (417) casos de cotizantes, que cumplen con las condiciones establecidas de la derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto de 1948, sustentado en la evaluación técnica practicada por la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones de esta DGJP.
- 2. Conocimiento y aprobación del Oficio No.DGJP-2024-03353 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, y recomendación al Poder Ejecutivo el otorgamiento de pensiones por Decreto presidencial a ciento cuarenta y cuatro (144) personas cotizantes del antiguo IDSS, que no cumplen con las 400 cotizaciones, pero que si están dentro de un rango de 300 a 399 cotizaciones, a los fines de que les sean compensadas las cotizaciones faltantes para cumplir con los requerimientos de la derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto del 1948.
- 3. Conocimiento y aprobación del Oficio No.DGJP-2024-03343 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, contentivo de otorgamiento de pensiones a tres (03) casos que no cumplen con lo establecido en la Ley No.379-81, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos, de fecha 11 de diciembre de 1981, pero que tienen más de 19 años en servicio y menos de 20 años, a los fines de que les sea compensado el tiempo faltante para así cumplir con los requerimientos de la Ley No.379-81.
- 4. Conocimiento y aprobación sobre tres (03) casos de carpetas, la COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS (COOPFENAMUTRA) quien tiene como representante a la Sra. Ruth Diaz, la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL MOGOTE INC. (COOPMOGOTE) quien tiene como representante el Ing. Ramon de Jesús Henríquez y la DENTAL /CARE quien tiene como representante la Dra. Torres Hernández, para sus inscripciones como Acreedoras de Descuentos en la nómina de pensionados de la DGJP.; en virtud de evaluar los factores relevantes según el protocolo institucional vigente.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- Aprobación del Orden del día.

Siendo las 11:40am, el Lic. Juan Rosa, Presidente del Comité Administrativo de Pensiones (CAP), después de haber sido comprobado el quórum, dio inicio a la reunión, informando que la agenda del día fue aprobada a unanimidad.

PRIMERA RESOLUCIÓN

1. Conocimiento y aprobación del Oficio No.DGJP-2024-03352 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, contentivo de otorgamiento de pensiones ordinarias a cuatrocientos diecisiete (417) casos de cotizantes, que cumplen con las condiciones establecidas de la derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto de 1948, sustentado en la evaluación técnica practicada por la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones de esta DGJP.

CONSIDERANDO: Que el Lic. Juan Rosa, Presidente del CAP, preguntó a los presentes si dieron lectura al proyecto de resolución correspondiente a este punto y a los demás documentos que se están conociendo en la agenda del día, lo que recibió una respuesta afirmativa por parte de los presentes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38 de la Ley No.397-19, del 30 de septiembre del 2019, dispone que *"Las pensiones por vejez que se encuentren en trámite ante el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) o pendientes de solicitud por las y los interesados y que correspondan a derechos adquiridos al amparo de la Ley No.1896-48, serán solicitadas ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda, quien estará en la obligación de crear los instrumentos necesarios para reconocer dichos beneficios"*.

CONSIDERANDO: Que el oficio No.DGJP-2024-03352, d/f 02/05/2024, se sustentan en las evaluaciones técnicas realizadas por la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, y es conforme a la Ley y los procedimientos internos de esta DGJP.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto del 1948.

VISTA: La Ley No.397-19, del 30 de septiembre del 2019.

VISTO: El Oficio No.DGJP-2024-03352, d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones.

Luego de ser debatido y sometido a votación el punto número uno de la agenda del día, el Comité Administrativo de Pensiones (CAP)

RESUELVE

ÚNICO: Se acoge en todas sus partes el Oficio No.DGJP-2024-03352 d/f 02/05/2024, y, en consecuencia, aprueba el otorgamiento de cuatrocientos diecisiete (417) pensiones del antiguo IDSS de la derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto de 1948, conforme a la evaluación técnica realizada por la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones. Aprobado a unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

1. Conocimiento y aprobación del Oficio No.DGJP-2024-03353 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, y recomendación al Poder Ejecutivo el otorgamiento de pensiones por Decreto presidencial a ciento cuarenta y cuatro (144) personas cotizantes del antiguo IDSS, que no cumplen con las 400 cotizaciones, pero que si están dentro de un rango de 300 a 399 cotizaciones, a los fines de que les sean compensadas las cotizaciones faltantes para cumplir con los requerimientos de la derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto del 1948.

CONSIDERANDO: Que el Lic. Juan Rosa, Presidente del CAP, preguntó a los presentes si dieron lectura al proyecto de resolución correspondiente a este punto y a los demás documentos que se están conociendo en la agenda del día, lo que recibió una respuesta afirmativa por parte de los presentes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38 de la Ley No.397-19, del 30 de septiembre del 2019, dispone que *"Las pensiones por vejez que se encuentren en trámite ante el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) o pendientes de solicitud por las y los interesados y que correspondan a derechos adquiridos al amparo de la Ley No.1896-48, serán solicitadas ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda, quien estará en la obligación de crear los instrumentos necesarios para reconocer dichos beneficios"*.

CONSIDERANDO: Que el Oficio No.DGJP-2024-03353 d/f 02/05/2024, se sustentan en las evaluaciones técnicas realizadas por la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, y es conforme a la ley y los procedimientos internos de esta DGJP.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto del 1948.

VISTA: La Ley No.397-19, del 30 de septiembre del 2019.

VISTO: El Oficio No.DGJP-2024-03353 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones.

Luego de ser debatido y sometido a votación el punto número dos de la agenda del día, el Comité Administrativo de Pensiones (CAP).

RESUELVE

PRIMERO: Se acoge el Oficio No.DGJP-2024-03353 d/f 02/05/2024, y en consecuencia, se aprueba recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la pensión por Decreto presidencial a ciento cuarenta y cuatro (144) personas cotizantes del antiguo IDSS, que no cumplen con las 400 cotizaciones, pero que si están dentro de un rango de 300 a 399 cotizaciones, a los fines de que les sean compensadas las cotizaciones faltantes para cumplir con los requerimientos de la derogada Ley No.1896-48 sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de agosto del 1948. Aprobado a unanimidad.

SEGUNDO: Se comisiona al Departamento Jurídico para la elaboración del Anteproyecto del Decreto.

TERCERA RESOLUCIÓN

1. Conocimiento y aprobación del Oficio No.DGJP-2024-03343 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, contentivo de otorgamiento de pensiones a tres (03) casos que no cumplen con lo establecido en la Ley No.379-81, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos, de fecha 11 de diciembre de 1981, pero que tienen más de 19 años en servicio y menos de 20 años, a los fines de que les sea compensado el tiempo faltante para así cumplir con los requerimientos de la Ley No.379-81.

CONSIDERANDO: Que el Lic. Juan Rosa, Presidente del CAP, preguntó a los presentes si dieron lectura al proyecto de resolución correspondiente a este punto y a los demás documentos que se están conociendo en la agenda del día, lo que recibió una respuesta afirmativa por parte de los presentes.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), en apego al principio constitucional de favorabilidad, por medio a su Comité Administrativo de Pensiones (CAP) tiene la facultad de recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de pensiones con ciertas excepciones por causa justificada, respetando el principio de legalidad.

CONSIDERANDO: Que el Asesor Legal, Lic. Elvin Villanueva, manifestó que se incluya en el anteproyecto para fines de decreto, el siguiente

considerando: "Los beneficiarios del presente Decreto que hayan cotizado en el Sistema de Capitalización Individual previsto por la Ley núm.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, deberán agotar el proceso de traspaso de fondos del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto, previo inclusión a nómina en la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), conforme a las disposiciones de la resolución núm.479-24, del 08 de enero de 2024 aprobada por la Superintendencia de Pensiones, y en consecuencia, su afiliación al Sistema de Reparto".

CONSIDERANDO: Que el Oficio No.DGJP-2024-03343 d/f 02/05/2024, se sustenta en las evaluaciones técnicas realizadas por la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones, y es conforme a la ley y los procedimientos internos de esta DGJP.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No.379-81, del 11 de diciembre de 1981.

VISTA: La Ley No.494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución No.479-24, de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), de fecha 08 de enero de 2024.

VISTA: La Resolución No.572-07 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), de fecha 06 de julio de 2023.

VISTO: El Oficio No.DGJP-2024-03343 d/f 02/05/2024, de la Dirección de Servicios y Trámites de Pensiones.

Luego de ser debatido y sometido a votación el punto número tres de la agenda del día, el Comité Administrativo de Pensiones (CAP):

RESUELVE

PRIMERO: Se acoge el Oficio No.DGJP-2024-03343 d/f 02/05/2024 y, en consecuencia, se aprueba recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de tres (03) solicitudes de pensiones a cotizantes de la Ley No.379-81, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos, de fecha 11 de diciembre de 1981, que cotizaron más de 19 años y menos de 20 años, a fines de ser compensado el tiempo en servicio como lo establece la Ley No. 379-81. Aprobado a unanimidad.

SEGUNDO: Se comisiona al Departamento Jurídico para la elaboración del Anteproyecto del Decreto.

CUARTA RESOLUCIÓN

1. Conocimiento y aprobación sobre tres (03) casos de carpetas, la COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS (COOPFENAMUTRA) quien tiene como representante a la Sra. Ruth Diaz, la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL MOGOTE INC. (COOPMOGOTE) quien tiene como representante el Ing. Ramón de Jesús Henríquez y la DENTAL /CARE quien tiene como representante la Dra. Torres Hernández, para sus inscripciones como Acreedoras de Descuentos en la nómina de pensionados de la DGJP, en virtud de evaluar los factores relevantes según el protocolo institucional vigente.

CONSIDERANDO: Que el Lic. Juan Rosa, Presidente del CAP, preguntó a los presentes si las carpetas cumplen con los requisitos para ser registradas como Acreedoras de Descuentos en la nómina de pensionados de la DGJP, lo que recibió una respuesta afirmativa por parte de los presentes, con excepción la Lida. Carmen Adelina Gómez García, invitada.

CONSIDERANDO: Que la Licda. Carmen Adelina Gómez, expresó que sea excluida la carpeta de Acreedoras de la Dental/CARE, para fines de investigación y análisis, debido a que aún le faltaba validar algunos procesos.

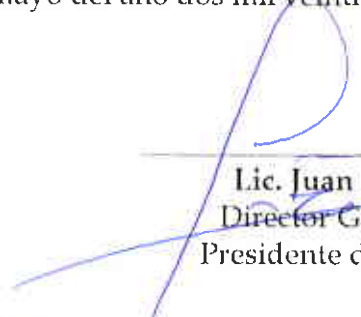
CONSIDERANDO: Que por tal razón se determinó entre todos los miembros presentes del CAP, excluir de esta resolución la carpeta de Acreedora DENTAL/CARE, tratada en la agenda de este día, hasta que se realicen los procesos finales correspondientes.

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueban como Acreedoras de Descuentos las entidades COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS (COOPFENAMUTRA) y COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL MOGOTE INC. (COOPMOGOTE), en la nómina de Pensionados y Jubilados de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP).

SEGUNDO: Se rechaza la carpeta de la Acreedora DENTAL/CARE, hasta tanto se realice el proceso de investigación y análisis, para los fines correspondientes.

Habiendo finalizado el conocimiento de los temas de la agenda sin más puntos que tratar, quedó cerrada la sesión, de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros presentes en la misma. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (09) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. Juan Rosa
Director General
Presidente del CAP




Lic. Nimio Carvajal
Director de Nóminas y Seguimiento al
Sistema de Reparto
Miembro del CAP


Lic. Rosa Ventura Santana
Directora de Servicios y Trámites
de Pensiones
Miembro del CAP


Lic. Edgar Ramírez
Encargado Depto. Administrativo
Miembro del CAP


Lic. Sebastián Figueroa
Analista División de
Seguimiento al Sistema de
Reparto
Suplente del CAP


Lic. Pedro Correa
Encargado Depto. de Trámites
de Pensiones
Miembro del CAP


Lic. Pedro Antonio Espinal
Encargado de la División de
Litigio
Secretario del CAP


Lic. Elvin Villanueva
Encargado Depto. Jurídico
Asesor Legal del CAP


Ing. Santiago Guillermo
Encargado Depto. De
Planificación y Desarrollo
Miembro del CAP

Nada escrito debajo de esta línea



DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03352

2 de mayo de 2024

Licenciado

PEDRO ANTONIO ESPINAL

Encargado de Litigio, secretario del CAP.

Su Despacho.

Vía : **LIC. ELVIN VILLANUEVA**
Encargado Dpto Jurídico
Su Despacho.

Asunto : Remisión de solicitudes de pensiones provenientes de la
Ley No. 1896-48, sobre Seguros Sociales.

Anexo : Listado de solicitudes revalidadas por la División de
Análisis que corresponden al envío No.04 - 2024.

Distinguidos Señores:

Cortésmente, le estamos remitiendo la comunicación No. DGJP-2024-03328 d/f. 02/05/2024, que contiene cuatrocientos diecisiete (417) casos de cotizantes a la Ley No.1896-48, ascendente a un monto de cuatro millones ciento setenta mil pesos con 00/100 (RD\$4,170,000.00), para que puedan ser incluidas en la próxima resolución de otorgamiento de dichas pensiones

Sin otro Particular, le saluda,

Atentamente,

LIC. ROSA VENTURA SANTANA

Directora de Servicio y Tramites de Pensiones

RVS/cb





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

A : Licenciada
ROSA VENTURA SANTANA
Directora de Servicios y Trámites de Pensiones.
Su despacho. -

Asunto : Remisión de solicitudes de pensiones provenientes de la
Ley No. 1896-48, sobre Seguros Sociales.

Anexo : Listado de solicitudes revalidadas por la División de
Análisis que corresponden al envío No.04 - 2024.

Referencia : Oficios Nos. 532, 533,534,537,538, 539, 543,544, 548,
549 d/f. 22/03/2024 d/f. 26/03/2024 d/f. 03/04/2024 d/f.
05/04/2024 d/f. 12/04/2024, suscritos por el Sr. Felipe
Ramirez, Asistente Especial del Director General, Depto.
Gestión de Pensiones por Cotizaciones.

Estimada Licenciada Ventura:

En atención a los términos de las comunicaciones de referencia, según las cuales sus solicitudes reúnen las condiciones establecidas en la Ley y luego de la revalidación de las mismas realizada por la División de Análisis de Solicitudes, remitimos el listado que contiene **cuatrocientos diecisiete (417)** casos de cotizantes a la Ley No.1896-48, ascendente a un monto de **cuatro millones ciento setenta mil pesos con 00/100 (RD\$4,170,000.00)**, para que puedan ser incluidas en la próxima resolución de otorgamiento de dichas pensiones, los cuales se describen a continuación:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TIPO
1	ABEL YSACC JACOBO PUENTE	023-0026052-4	Ley No. 1896-48
2	ABRAHAN DECENA	001-0627622-3	Ley No. 1896-48
3	ADOLFO OSCAR AQUINO VELOZ	082-0007304-0	Ley No. 1896-48
4	AGUSTIN FRIAS ISAAC	002-0022834-4	Ley No. 1896-48
5	ALCIDES ANTONIO CRUZ VICTORIANO	001-0365498-4	Ley No. 1896-48
6	ALFONSO MARIA REYES SOSA	001-0463324-3	Ley No. 1896-48
7	ALFONSO PEREZ SUBERVI	001-0864158-0	Ley No. 1896-48
8	ALICIA LARA FAMILIA	001-0188015-1	Ley No. 1896-48

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

9	ALTAGRACIA DUARTE ACEVEDO	031-0052379-8	Ley No. 1896-48
10	ALTAGRACIA MENDOZA	023-0016001-3	Ley No. 1896-48
11	ALTAGRACIA MERCEDES	026-0083846-6	Ley No. 1896-48
12	ALTAGRACIA TORIBIO HILARIO	001-1478112-3	Ley No. 1896-48
13	AMANCIO ENRIQUE DE LOS SANTOS ROMERO	001-1181820-9	Ley No. 1896-48
14	AMARILIS FERNANDEZ	001-0184031-2	Ley No. 1896-48
15	AMAURY MATEO GONZALEZ	079-0005376-5	Ley No. 1896-48
16	ANA DEL SOCORRO RAMIREZ	001-0056635-5	Ley No. 1896-48
17	ANA LUCRECIA PICHARDO ZORRILLA	001-0912113-7	Ley No. 1896-48
18	ANA MARIA MARIANA RODRIGUEZ GUERRERO	054-0068106-9	Ley No. 1896-48
19	ANA MARIA MARRERO OZORIA DE LOPEZ	023-0066535-9	Ley No. 1896-48
20	ANDREA MARGARITA REYES LIRIANO DE JIMENEZ	027-0007877-3	Ley No. 1896-48
21	ANDRES MARTES	025-0032986-3	Ley No. 1896-48
22	ANDRES MULRAIN	402-4820653-0	Ley No. 1896-48
23	ANGEL AUGUSTO ROMERO SANCHEZ	001-0782326-2	Ley No. 1896-48
24	ANGEL RAFAEL TOBIAS ANDUJAR CONCEPCION	001-0537344-3	Ley No. 1896-48
25	ANTERO DANIEL GUERRERO VILLAFÁÑA	026-0028602-1	Ley No. 1896-48
26	ANTOLIN DE LOS SANTOS ACENCIO	068-0006329-6	Ley No. 1896-48
27	ANTONIA SANTANA	001-1034109-6	Ley No. 1896-48
28	ANTONIA SANTIAGO GOMEZ	001-0478494-7	Ley No. 1896-48
29	ANTONIO ARREDET. ZORRILLA	001-0545060-5	Ley No. 1896-48
30	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	031-0240077-1	Ley No. 1896-48
31	ARTURO ANTONIO MERCEDES BATISTA	026-0038453-7	Ley No. 1896-48
32	AURELIA ANTONIA PEÑA MARIA	402-2104926-1	Ley No. 1896-48
33	AURELIANO ANDRES ESPINAL	031-0120823-3	Ley No. 1896-48
34	BACILIA BENICIA ESTEVEZ REYES	001-0678336-8	Ley No. 1896-48
35	BASILIA GIRON BRAZOBAN	001-0615284-6	Ley No. 1896-48
36	BASILIO LEONARDO BAUTISTA POLONIA	048-0012059-6	Ley No. 1896-48
37	BERKIS SILVERIO PEREZ	001-0789425-5	Ley No. 1896-48
38	BERNARDO HERNANDEZ ROSADO	023-0056522-9	Ley No. 1896-48
39	BERTO JIMENEZ PATIÑO	001-0868977-9	Ley No. 1896-48
40	BIENVENIDO DE LA ROSA BERAS	025-0022949-3	Ley No. 1896-48
41	BIENVENIDO RODRIGUEZ ENCARNACION	093-0030181-0	Ley No. 1896-48
42	BLAS ANTONIO PEÑA PEÑA	044-0006371-7	Ley No. 1896-48
43	BLAS MARIA MATEO PEREZ	001-0705313-4	Ley No. 1896-48
44	BONIFACIA DEL CARMEN DE LA ROSA	037-0047549-8	Ley No. 1896-48

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

45	BRAUDILIO JIMENEZ FELIZ	001-1711130-2	Ley No. 1896-48
46	BRIGIDO CEBALLOS	001-0861206-0	Ley No. 1896-48
47	BRUNHILDO GIORDANI MEDINA	001-0010011-4	Ley No. 1896-48
48	CANDELARIA MEJIA PEREZ	004-0009267-2	Ley No. 1896-48
49	CANDITO GALVA	001-0275543-6	Ley No. 1896-48
50	CARLOS EUSEBIO TOLENTINO TOLENTINO	004-0000844-7	Ley No. 1896-48
51	CARLOS SEVERINO	001-1010903-0	Ley No. 1896-48
52	CARMELO REYES VOLQUEZ	093-0011348-8	Ley No. 1896-48
53	CARMEN ESTEBAN SWIFT DE DE JESUS	026-0000195-8	Ley No. 1896-48
54	CARMEN MARCELA HERRERA	001-0900125-5	Ley No. 1896-48
55	CARMEN MILEDYS SOLANO MERCEDES	023-0000823-8	Ley No. 1896-48
56	CARMEN SENEIDA SOSA VARGAS	001-0345340-3	Ley No. 1896-48
57	CATALINA FRANCO DE LA CRUZ	026-0010091-7	Ley No. 1896-48
58	CELESTINA SOTO	002-0023242-9	Ley No. 1896-48
59	CESAR BAUTISTA FERNANDEZ FERNANDEZ	047-0057366-2	Ley No. 1896-48
60	CESAR GUIN FIGUERO	001-0593289-1	Ley No. 1896-48
61	CLARA AMELIA DE LEON MAMONDI	093-0021101-9	Ley No. 1896-48
62	COLASA MARTINEZ	023-0010109-0	Ley No. 1896-48
63	CORNELIO PEÑA ENCARNACION	001-0315636-0	Ley No. 1896-48
64	CRECENCIA ALTAGRACIA SILVERIO	031-0009132-5	Ley No. 1896-48
65	CRESCENCIO TEJADA POLANCO	054-0025686-2	Ley No. 1896-48
66	CRISTINA GIL	031-0193541-3	Ley No. 1896-48
67	CRISTINA HERNANDEZ CRUZ	001-0359215-0	Ley No. 1896-48
68	CRISTINA RODRIGUEZ	023-0074248-9	Ley No. 1896-48
69	CRISTINO DE JESUS VALERIO	031-0095483-7	Ley No. 1896-48
70	CRISTINO MARTE	023-0029527-2	Ley No. 1896-48
71	CRISTINO RODRIGUEZ VALLEJO	001-0730602-9	Ley No. 1896-48
72	DAMIANA MERCEDES PAEZ	026-0051365-5	Ley No. 1896-48
73	DANIEL LUCIANO BAEZ TAVAREZ	031-0179174-1	Ley No. 1896-48
74	DANIELA VASQUEZ	037-0011486-5	Ley No. 1896-48
75	DARIO ANTONIO FERREIRA DELGADO	031-0186545-3	Ley No. 1896-48
76	DARIO GONZALEZ GONZALEZ	037-0002386-8	Ley No. 1896-48
77	DARIO PUELLO	026-0043535-4	Ley No. 1896-48
78	DARIO SANCHEZ HERNANDEZ	031-0187355-6	Ley No. 1896-48
79	DAVID ABREU VILORIO	027-0019006-5	Ley No. 1896-48
80	DAVID RODRIGUEZ CONSTANZO	026-0010970-2	Ley No. 1896-48

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DCJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

81	DAVID YULES NELSON	026-0043759-0	Ley No. 1896-48
82	DAYSI MARY LAJARA	023-0038585-9	Ley No. 1896-48
83	DEMETRIO DE JESUS MUÑOZ	047-0000386-8	Ley No. 1896-48
84	DENNY ALTAGRACIA MORONTA MARTE	001-0121391-6	Ley No. 1896-48
85	DEOGRACIA RAMIREZ FIGUERO	001-0855655-6	Ley No. 1896-48
86	DESIDERIO RAMIREZ JIMENEZ	001-0336451-9	Ley No. 1896-48
87	DIGNO MARTINEZ	001-0274953-8	Ley No. 1896-48
88	DIONICIO AQUINO MOYA	001-1021300-6	Ley No. 1896-48
89	DIONICIO TAVAREZ ALMENG0	001-0909101-7	Ley No. 1896-48
90	DIONISIO ANTONIO BRITO IRIZARRY	093-0015184-3	Ley No. 1896-48
91	DISNARDA MORALES	023-0066561-5	Ley No. 1896-48
92	DOLORES VASQUEZ JIMENEZ	023-0009446-9	Ley No. 1896-48
93	DOMINGA BERROA	023-0070057-8	Ley No. 1896-48
94	DOMINGA GUZMAN CASTILLO	031-0223024-4	Ley No. 1896-48
95	DOMINGA MARTINEZ SILVERIO	031-0015978-3	Ley No. 1896-48
96	DOMINGO ANTONIO PEÑA BRITO	031-0238951-1	Ley No. 1896-48
97	DOMINGO CALISE	023-0064011-3	Ley No. 1896-48
98	DOMINGO MEDINA	023-0161102-2	Ley No. 1896-48
99	DOMINGO SEVERINO FLORIAN	002-0016961-3	Ley No. 1896-48
100	EDDY RODRIGUEZ CEDANO	026-0026362-4	Ley No. 1896-48
101	EDIS EDUARDO PEÑA	002-0008842-5	Ley No. 1896-48
102	EDIS FLORENTINO MARTINEZ	002-0005034-2	Ley No. 1896-48
103	EDIS MANUEL ROSARIO PLACENCIO	001-0681934-5	Ley No. 1896-48
104	EDITH ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	023-0011419-2	Ley No. 1896-48
105	EDUARDO FRIAS	001-0044186-4	Ley No. 1896-48
106	EDY DARIO HERNANDEZ ESTEVEZ	001-0726560-5	Ley No. 1896-48
107	ELEUTERIO CARMONA BENITEZ	023-0039168-3	Ley No. 1896-48
108	ELIGIA MARIA VARGAS	001-0678015-8	Ley No. 1896-48
109	ELSA MERCEDES HERNANDEZ DE CRUZ	094-0001577-3	Ley No. 1896-48
110	EMILIANA VENTURA	031-0205828-0	Ley No. 1896-48
111	ENRIQUE HENRIQUEZ CABREJA	026-0033883-0	Ley No. 1896-48
112	ESPERANZA DEL CARMEN ADAMES DE MORA	047-0056675-7	Ley No. 1896-48
113	ESTANISLAO RAFAEL EVANGELISTA ENCARNACION	001-0983133-9	Ley No. 1896-48
114	ESTERMIRIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ	103-0003535-8	Ley No. 1896-48
115	ESTRAÑA PRIMAVERA MARTINEZ DIAZ	001-0038280-3	Ley No. 1896-48
116	EUGENIO RUIZ MALDONADO	001-0502229-7	Ley No. 1896-48



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

117	EULOGIO JOSE ABREU	031-0054199-8	Ley No. 1896-48
118	EULOGIO MOTA	026-0087234-1	Ley No. 1896-48
119	EULOGIO VILORIO APONTE	023-0065517-8	Ley No. 1896-48
120	EURIPIDES MONTERO DE OLEO	001-0123369-0	Ley No. 1896-48
121	EVELYN MERCEDES VASQUEZ MARTE	031-0157233-1	Ley No. 1896-48
122	FABIO APOLINAR TEJADA SOSA	001-0946539-3	Ley No. 1896-48
123	FABIO JOSE MOTA PAREDES	002-0004510-2	Ley No. 1896-48
124	FABIO JOSE VALDEZ	082-0009879-9	Ley No. 1896-48
125	FAUSTINO MICHEL GERALDO	023-0061379-7	Ley No. 1896-48
126	FEDERICO ROSARIO CLASE	031-0062674-0	Ley No. 1896-48
127	FEDORA OVIEDO VOLQUEZ DE MEDRANO	001-0537782-4	Ley No. 1896-48
128	FELICIANO DE JESUS DEL ROSARIO	026-0048990-6	Ley No. 1896-48
129	FELIPE CASTILLO	001-0845742-5	Ley No. 1896-48
130	FELIPE DE JESUS JIMENEZ DIAZ	001-0907154-8	Ley No. 1896-48
131	FELIPE YARSON COLLADO RODRIGUEZ	032-0001204-9	Ley No. 1896-48
132	FELIX ANTONIO RODRIGUEZ CARELA	031-0023541-9	Ley No. 1896-48
133	FELIX FERNANDO SOSA COTES	023-0003843-3	Ley No. 1896-48
134	FELIX MANUEL ESTEVEZ	031-0226303-9	Ley No. 1896-48
135	FELIZ FAUSTINO ANDUJAR PEÑA	002-0082953-9	Ley No. 1896-48
136	FERMINA AQUINO REYNOSO	001-0337521-8	Ley No. 1896-48
137	FERNANDO ARTURO BRUJAN QUEZADA	001-0193319-0	Ley No. 1896-48
138	FIDELINA LIZARDO	001-0661674-1	Ley No. 1896-48
139	FLAVIA ESCARITINA MARTE PEÑA	056-0074925-2	Ley No. 1896-48
140	FLORENTINA GALVEZ CAPELLAN DE LAJARA	001-1041746-6	Ley No. 1896-48
141	FRANCISCA MARIBEL OVIEDO MATIAS	001-0765270-3	Ley No. 1896-48
142	FRANCISCO AMADO CABRERA MERCEDES	001-0073076-1	Ley No. 1896-48
143	FRANCISCO ANTONIO PEREZ GARCIA	001-0016521-6	Ley No. 1896-48
144	FRANCISCO DEL ROSARIO CALDERON MARTINEZ	001-0884319-4	Ley No. 1896-48
145	FRANCISCO GUAROA FABIAN	402-2842227-1	Ley No. 1896-48
146	FRANCISCO SEVERINO SOLANO	001-0493943-4	Ley No. 1896-48
147	GEORGINA BELTRAN	023-0034134-0	Ley No. 1896-48
148	GERARDO ANTONIO PICHARDO MARTINEZ	032-0001382-3	Ley No. 1896-48
149	GERINELDO ABAD GARCIA ABREU	001-0744614-8	Ley No. 1896-48
150	GERTRUDIS MENDOZA CASTRO	023-0042217-3	Ley No. 1896-48
151	GILBERTO PEÑA BUENO	047-0086306-3	Ley No. 1896-48
152	GLADYS CABRERA	093-0014064-8	Ley No. 1896-48

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

153	GLADYS EVANGELISTA DE JESUS ARIAS	001-0997134-1	Ley No. 1896-48
154	GLADYS NICUDEMO	047-0113031-4	Ley No. 1896-48
155	GLADYS RAFAELA ACEVEDO LANTIGUA	010-0005469-0	Ley No. 1896-48
156	GREGORIO MATEO	082-0006416-3	Ley No. 1896-48
157	GUILLERMO ANTONIO BAEZ RODRIGUEZ	001-0717723-0	Ley No. 1896-48
158	GUILLERMO ANTONIO HIRALDO DOMINGUEZ	031-0234815-2	Ley No. 1896-48
159	GUILLERMO FAÑAS PEÑA	001-0723267-0	Ley No. 1896-48
160	GUILLERMO RIVAS SENA	001-0560039-9	Ley No. 1896-48
161	GUILLERMO VALERA SILVESTRE	082-0010637-8	Ley No. 1896-48
162	GUMERCINDA GUERRERO	026-0013336-3	Ley No. 1896-48
163	GUMERCINDA VERONICA VASQUEZ	054-0032016-3	Ley No. 1896-48
164	HECTOR AQUINO DE LA ROSA	001-0142049-5	Ley No. 1896-48
165	HECTOR ARIAS	033-0006442-9	Ley No. 1896-48
166	HECTOR BIENVENIDO TAPIA GOMEZ	001-0416438-9	Ley No. 1896-48
167	HELVIO ANTONIO VERAS	001-0561614-8	Ley No. 1896-48
168	HILARIO RODRIGUEZ	023-0024840-4	Ley No. 1896-48
169	HUMBERTO ALEJANDRO AGUERO	002-0093717-5	Ley No. 1896-48
170	HUMBERTO MARTE DE PAULA	001-0624044-3	Ley No. 1896-48
171	IDELISA MERCEDES GARCIA SALDAÑA	023-0048977-6	Ley No. 1896-48
172	INES PLACENCIO DE QUEZADA	068-0016918-4	Ley No. 1896-48
173	JACOBO BASILIO SOSA RAMOS	001-0820301-9	Ley No. 1896-48
174	JACOBO FERRAND DE LA CRUZ	001-0612566-9	Ley No. 1896-48
175	JESUS FAÑA RODRIGUEZ	066-0004149-2	Ley No. 1896-48
176	JOHN ALEXANDER RICHARDSON	023-0057902-2	Ley No. 1896-48
177	JOHNNY ANTONIO VALERIO REINOSO	024-0009539-0	Ley No. 1896-48
178	JORGE RAMON GUABA GARCIA	001-0130025-9	Ley No. 1896-48
179	JORGE YSMELY HERRERA	001-1568696-6	Ley No. 1896-48
180	JOSE AMADO VELOZ PEREZ	031-0118532-4	Ley No. 1896-48
181	JOSE ANIBAL GARCIA JIMENEZ	094-0006984-6	Ley No. 1896-48
182	JOSE ANTONIO GOMEZ	001-0042656-8	Ley No. 1896-48
183	JOSE AUGUSTO PERALTA	096-0004759-2	Ley No. 1896-48
184	JOSE CALAZAN DEL ROSARIO GUZMAN	001-1065612-1	Ley No. 1896-48
185	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ GUZMAN	001-0119442-1	Ley No. 1896-48
186	JOSE DE VARGAS BATISTA	001-0319525-1	Ley No. 1896-48
187	JOSE EMENEGILDO CABRERA TEJADA	031-0089508-9	Ley No. 1896-48
188	JOSE ENRIQUE SOSA SANTANA	024-0002364-0	Ley No. 1896-48

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

189	JOSE ERNESTO ESTEVEZ	001-0423740-9	Ley No. 1896-48
190	JOSE FAMILIA FLORENCIO	047-0006094-2	Ley No. 1896-48
191	JOSE JAVIER LOPEZ	023-0068155-4	Ley No. 1896-48
192	JOSE MANUEL DEL CARMEN MORALES FAJARDO	001-0404722-0	Ley No. 1896-48
193	JOSE MANUEL TEJADA ANTIGUA	001-0855371-0	Ley No. 1896-48
194	JOSE MANUEL ULERIO	001-0092773-0	Ley No. 1896-48
195	JOSE MARTIR PEREYRA MEJIA	023-0060435-8	Ley No. 1896-48
196	JOSE MERCEDES RAMIREZ	002-0061744-7	Ley No. 1896-48
197	JOSE PUELLO FLORENTINO	001-0868406-9	Ley No. 1896-48
198	JOSE RAFAEL MARMOL FRIAS	031-0112994-2	Ley No. 1896-48
199	JOSE RAMON PENN JIMENEZ	093-0022463-2	Ley No. 1896-48
200	JOSE TELESFORO POLANCO CAPELLAN	031-0151589-2	Ley No. 1896-48
201	JOSE VIRGILIO MERCEDES	031-0173698-5	Ley No. 1896-48
202	JOSEFA VALDEZ VALDEZ	023-0051391-4	Ley No. 1896-48
203	JOSEFINA NUÑEZ DE LEON	001-0768438-3	Ley No. 1896-48
204	JOSESITO ALMONTE CHALE	026-0051696-3	Ley No. 1896-48
205	JUAN ALEJANDRO TAVAREZ	001-0261097-9	Ley No. 1896-48
206	JUAN ANTONIO CRUZ GARCIA	001-0161819-7	Ley No. 1896-48
207	JUAN ANTONIO SILVESTRE	001-0624326-4	Ley No. 1896-48
208	JUAN BAUTISTA JIMENEZ ARIAS	001-1085327-2	Ley No. 1896-48
209	JUAN BAUTISTA MEJIA	001-0216141-1	Ley No. 1896-48
210	JUAN DE DIOS NONATO PAREDES CARRASCO	023-0019950-8	Ley No. 1896-48
211	JUAN DE LA CRUZ PEGUERO	001-0269449-4	Ley No. 1896-48
212	JUAN FRANCISCO REYNOSO	001-0372804-4	Ley No. 1896-48
213	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ	001-0379690-0	Ley No. 1896-48
214	JUAN JOSE MERCEDES CABRERA	031-0108232-3	Ley No. 1896-48
215	JUAN LUIS RAFAEL LIZARDO GUZMAN	001-0184525-3	Ley No. 1896-48
216	JUAN MANUEL PEREZ	031-0080840-5	Ley No. 1896-48
217	JUAN RAMON GOMEZ BONILLA	001-0395674-4	Ley No. 1896-48
218	JUAN RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ	001-0688568-4	Ley No. 1896-48
219	JUAN RICARDO ECHENIQUE	001-0798795-0	Ley No. 1896-48
220	JUAN RIJO	026-0044389-5	Ley No. 1896-48
221	JUAN TOMAS AMADIS OLIVO	001-0370508-3	Ley No. 1896-48
222	JUANA ALTAGRACIA MARTINEZ CARELA	031-0218616-4	Ley No. 1896-48
223	JUANA EVANGELISTA ULLOA NICASIO	001-1090423-2	Ley No. 1896-48
224	JUANA PASTORA SORIANO AGESTA	023-0072599-7	Ley No. 1896-48

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

225	JUANA ROSARIO SOLER	026-0081349-3	Ley No. 1896-48
226	JUANITA VALDEZ DE MORLA	026-0005635-8	Ley No. 1896-48
227	JULIAN IGNACIO PEREZ JIMENEZ	001-0967010-9	Ley No. 1896-48
228	JULIANA ALVARADO MARTES	001-0157949-8	Ley No. 1896-48
229	JULIETA JOHNSON COPLIN	026-0026529-8	Ley No. 1896-48
230	JULIO ANIBAL FLORENTINO BENITEZ	023-0022358-9	Ley No. 1896-48
231	JULIO ANTONIO CEDEÑO GARCIA	001-1147373-2	Ley No. 1896-48
232	JULIO CESAR ALCANTARA	001-0177828-0	Ley No. 1896-48
233	JULIO CESAR DIAZ SABINO	023-0005940-5	Ley No. 1896-48
234	JULIO SEVERINO LIRIANO	001-0702189-1	Ley No. 1896-48
235	JUSTINO AVILA RAMOS	093-0009657-6	Ley No. 1896-48
236	JUSTO GERMAN ACEVEDO PANIAGUA	048-0003797-2	Ley No. 1896-48
237	LEOCADIO GRULLON ROSARIO	056-0023743-1	Ley No. 1896-48
238	LEONARDO ADAN ZAPATA PEGUERO	023-0027695-9	Ley No. 1896-48
239	LEONARDO ARAUJO	093-0032424-2	Ley No. 1896-48
240	LEONIDAS ALTAGRACIA NUÑEZ BRUNO DE ZAPATA	031-0218648-7	Ley No. 1896-48
241	LEONIDAS DE LA ROSA NOVA	002-0016570-2	Ley No. 1896-48
242	LEONIDAS DEL REMEDIO CERDA	031-0006169-0	Ley No. 1896-48
243	LEONOR MERCEDES MARCELINO	001-0265525-5	Ley No. 1896-48
244	LIDIA MARIA BUENO DE JESUS	031-0217184-4	Ley No. 1896-48
245	LIVIO ANTONIO VICENTE LOVERAS	103-0002536-7	Ley No. 1896-48
246	LORENZO ARNO SOLIS	024-0008286-9	Ley No. 1896-48
247	LORENZO DEL CARMEN PLASENCIA CRUZ	001-0699994-9	Ley No. 1896-48
248	LORENZO MORALES	027-0017707-0	Ley No. 1896-48
249	LUCILA GARCIA DE FAJARDO	001-0194664-8	Ley No. 1896-48
250	LUIS ESMERALDO SOTO SOTO	001-0191324-2	Ley No. 1896-48
251	LUIS RAFAEL CACERES	001-0667167-0	Ley No. 1896-48
252	LUIS SANTOS SALAZAR	056-0038250-0	Ley No. 1896-48
253	LUIS TOMAS VELEZ FAJARDO	001-1660121-2	Ley No. 1896-48
254	LUZ MARIA PEÑA FERNANDEZ	031-0052036-4	Ley No. 1896-48
255	LUZ MARIA RAMOS DE SANCHEZ	001-0178938-6	Ley No. 1896-48
256	MAGALI ARACELI RAMIREZ SOSA	026-0016809-6	Ley No. 1896-48
257	MALTA SANCHEZ MORENO	001-0023901-1	Ley No. 1896-48
258	MANELO DE JESUS CAPELLAN PEREZ	001-0137879-2	Ley No. 1896-48
259	MANUEL ANTONIO MOYA DUARTE	056-0005228-5	Ley No. 1896-48
260	MANUEL ARAMIS DILONE	023-0016800-8	Ley No. 1896-48

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

261	MANUEL DE JESUS MEJIA RAMOS	001-0616269-6	Ley No. 1896-48
262	MANUEL NICOLAS DOMINGUEZ PEREZ	001-0577490-5	Ley No. 1896-48
263	MANUEL SANTOS GONZALEZ	097-0004098-4	Ley No. 1896-48
264	MARCOS DE LA CRUZ HERRERA	001-0646117-1	Ley No. 1896-48
265	MARCOS RAMON ENCARNACION GONZALEZ	001-0129103-7	Ley No. 1896-48
266	MARIA ALTAGRACIA SANTANA ALCANTARA	001-0496820-1	Ley No. 1896-48
267	MARIA AURORA MATOS SPRAUS DE MARTINEZ	066-0017777-5	Ley No. 1896-48
268	MARIA BENITEZ PEREZ	023-0055606-1	Ley No. 1896-48
269	MARIA CECILIA GARCIA	054-0009840-5	Ley No. 1896-48
270	MARIA DE LA CRUZ ORTIZ WESSIN	001-0039276-0	Ley No. 1896-48
271	MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA BATISTA	001-0418422-1	Ley No. 1896-48
272	MARIA DE LOS ANGELES MEJIA MORENO	093-0012413-9	Ley No. 1896-48
273	MARIA DEL SOCORRO MONTERO	001-0548712-8	Ley No. 1896-48
274	MARIA DOLORES JORGE DE LA CRUZ	026-0005252-2	Ley No. 1896-48
275	MARIA M ENCARNACION REYES JIMINIAN DE MEDINA	001-0527933-5	Ley No. 1896-48
276	MARIA MAGDALENA GOMEZ DE ABREU	001-0015698-3	Ley No. 1896-48
277	MARIA MOTA FERNANDEZ	023-0090143-2	Ley No. 1896-48
278	MARIA PIRON OGANDO	026-0039521-0	Ley No. 1896-48
279	MARIA SALOME BRITO GUERRERO	026-0024667-8	Ley No. 1896-48
280	MARIA SIMON KELLY	023-0004748-3	Ley No. 1896-48
281	MARIA TERESA PIMENTEL TAVAREZ	031-0003715-3	Ley No. 1896-48
282	MARIA YVELISSE DE LA ROSA VELOZ	027-0000442-3	Ley No. 1896-48
283	MARIO CARMONA CONTRERAS	001-0646006-6	Ley No. 1896-48
284	MARISOL ALTAGRACIA REYES POLANCO	031-0188998-2	Ley No. 1896-48
285	MARITZA ALTAGRACIA ABREU DIAZ DE GONZALEZ	047-0057800-0	Ley No. 1896-48
286	MARTA ROSA RODRIGUEZ TAVARES	031-0227103-2	Ley No. 1896-48
287	MARTIN DE LOS SANTOS	002-0043196-3	Ley No. 1896-48
288	MARTIN DE LOS SANTOS RUIZ	001-0958814-5	Ley No. 1896-48
289	MARTIN GOMEZ MENDEZ	001-0905109-4	Ley No. 1896-48
290	MARTIN RIJO BASTARDO	085-0006328-7	Ley No. 1896-48
291	MATEO CAPELLAN MARTE	031-0113376-1	Ley No. 1896-48
292	MATIA AZOR WILLIAMS	065-0002545-4	Ley No. 1896-48
293	MELANIA DE LA CRUZ SANTANA	023-0083401-3	Ley No. 1896-48
294	MERCEDES MERCEDES MEJIA	026-0050596-6	Ley No. 1896-48
295	MIGUEL ANGEL CASTRO	001-0047666-2	Ley No. 1896-48
296	MIGUEL ANGEL CRUZ VALDEZ	001-0415492-7	Ley No. 1896-48

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

297	MIGUEL ANGEL CUEVAS CUEVAS	103-0002320-6	Ley No. 1896-48
298	MIGUEL ANTONIO ESTRELLA ACOSTA	031-0165846-0	Ley No. 1896-48
299	MIGUEL MARINO TAVAREZ LOPEZ	001-0193207-7	Ley No. 1896-48
300	MIGUEL RAMON MARTINEZ FERNANDEZ	001-0855811-5	Ley No. 1896-48
301	MIGUELINA DOMITILA DE LA O	001-1383970-8	Ley No. 1896-48
302	MIGUELINA SANCHEZ JUSTO	023-0053359-9	Ley No. 1896-48
303	MILCO RAMON TEJEDA SANTANA	037-0019910-6	Ley No. 1896-48
304	MIRTA MARIA CASTILLO DIAS	002-0003005-4	Ley No. 1896-48
305	MODESTO ANTONIO REYNOSO GARCES	002-0044102-0	Ley No. 1896-48
306	MODESTO VALENTIN MAGALLANES SANCHEZ	001-0889840-4	Ley No. 1896-48
307	MOISES CRISOSTOMO	037-0037619-1	Ley No. 1896-48
308	NATIVIDAD DE JESUS RODRIGUEZ ABREU	026-0001328-4	Ley No. 1896-48
309	NELSON ANDRES HERNANDEZ PAREDES	027-0020462-7	Ley No. 1896-48
310	NELSON EDDY NUÑEZ MATOS	010-0010583-1	Ley No. 1896-48
311	NERYS MARGARITA CADETE LARA DE SUERO	002-0061553-2	Ley No. 1896-48
312	NICOLAS DE LA CRUZ BRITO	024-0010845-8	Ley No. 1896-48
313	NILO SANTANA	026-0008580-3	Ley No. 1896-48
314	NILSON PEREZ ROSARIO	002-0047953-3	Ley No. 1896-48
315	NURYS ALTAGRACIA ROSA CELESTINO	093-0018670-8	Ley No. 1896-48
316	ONEIDA DEL CARMEN NUÑEZ NUÑEZ	031-0118998-7	Ley No. 1896-48
317	ONESIMA BERROA GUERRERO	026-0008700-7	Ley No. 1896-48
318	OSVALDO RAUL RIVERA CASTRO	001-0382773-9	Ley No. 1896-48
319	PABLO DE LOS SANTOS	005-0015601-3	Ley No. 1896-48
320	PASCUAL ENCARNACION MOTA	028-0033081-9	Ley No. 1896-48
321	PAULINO GONZALEZ JIMENEZ	118-0002714-3	Ley No. 1896-48
322	PEDRO JULIO SANTANA	026-0025009-2	Ley No. 1896-48
323	PEDRO MEDINA RAMIREZ	027-0013650-6	Ley No. 1896-48
324	PEDRO PEREZ SIERRA	001-0504430-9	Ley No. 1896-48
325	PERCEVERANCIA CALLETANO MOREL	001-0934613-0	Ley No. 1896-48
326	PETRONILA FRANCISCO SOSA	001-0936518-9	Ley No. 1896-48
327	PICHARDO PEÑA MORILLO	001-0033027-3	Ley No. 1896-48
328	PLINIO ROSARIO JAVIER	001-0330656-9	Ley No. 1896-48
329	PORFIRIA MONTILLA MADE	001-0842439-1	Ley No. 1896-48
330	PORFIRIO ANTONIO ALVAREZ MARTINEZ	094-0008974-5	Ley No. 1896-48
331	PORFIRIO ANTONIO CABRAL DE LOS SANTOS	001-0417848-8	Ley No. 1896-48
332	PORFIRIO DELGADO	068-0007648-8	Ley No. 1896-48

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

333	PORFIRIO MOYA	001-0236480-9	Ley No. 1896-48
334	PRIMITIVO HEREDIA MALDONADO	002-0113016-8	Ley No. 1896-48
335	RADHAMES VALENZUELA HERRERA	001-1099237-7	Ley No. 1896-48
336	RAFAEL ANTONIO VICENTE TEJADA	001-0398631-1	Ley No. 1896-48
337	RAFAEL CARPIO POUERIET	026-0120377-7	Ley No. 1896-48
338	RAFAEL CIPRIAN ESPINAL DE LA CRUZ	001-0340871-2	Ley No. 1896-48
339	RAFAEL CORDERO ORTEGA	001-0009518-1	Ley No. 1896-48
340	RAFAEL DE JESUS ARACENA PEREZ	001-0029329-9	Ley No. 1896-48
341	RAFAEL JIMENEZ ORTEGA	048-0051982-1	Ley No. 1896-48
342	RAFAEL LEONARDO DE JESUS PEREZ GONZALEZ	031-0205158-2	Ley No. 1896-48
343	RAFAEL MORONTA FERNANDEZ	047-0112270-9	Ley No. 1896-48
344	RAFAEL SILVESTRE SOSA	023-0003825-0	Ley No. 1896-48
345	RAFAEL UMBERTO ORTIZ MEJIA	032-0002796-3	Ley No. 1896-48
346	RAFAELA VIZCAINO DE LEBRON	001-0133628-7	Ley No. 1896-48
347	RAMON ABREU RODRIGUEZ	025-0028351-6	Ley No. 1896-48
348	RAMON ANTONIO EMEREGILDO RAMO	001-0816263-7	Ley No. 1896-48
349	RAMON ANTONIO RAMOS DIAZ	001-0704700-3	Ley No. 1896-48
350	RAMON CASTELLANOS MARTINEZ	001-0957296-6	Ley No. 1896-48
351	RAMON CIRILO GONZALEZ VARGAS	048-0041087-2	Ley No. 1896-48
352	RAMON MATIAS NUÑEZ FERNANDEZ	001-0806442-9	Ley No. 1896-48
353	RAMON NOLASCO VELEZ ORTIZ	026-0108862-4	Ley No. 1896-48
354	RAMON TEJADA	085-0006386-5	Ley No. 1896-48
355	RAMONA APONTE FULGENCIO	027-0005331-3	Ley No. 1896-48
356	RAMONA HERNANDEZ	026-0008258-6	Ley No. 1896-48
357	RAUL MOTA	023-0071539-4	Ley No. 1896-48
358	RICARDO CASTILLO CASTRO	026-0038155-8	Ley No. 1896-48
359	RICARDO MATOS FELIZ	001-1009736-7	Ley No. 1896-48
360	RINA ELIZABET MORETA ALCANTARA	001-0205691-8	Ley No. 1896-48
361	ROGELIO POLANCO ROBLES	001-0978348-0	Ley No. 1896-48
362	ROLANDO ANTONIO RAMOS PEREZ	031-0243515-7	Ley No. 1896-48
363	ROQUE LARA RODRIGUEZ	002-0076072-6	Ley No. 1896-48
364	ROSA FELIZ DE LA CRUZ	002-0086854-5	Ley No. 1896-48
365	ROSA FLORENTINA FLORENTINO LORENZO	002-0007024-1	Ley No. 1896-48
366	ROSA GIL DE JESUS	026-0056271-0	Ley No. 1896-48
367	ROSA MARGARITA ABREU RAMIREZ DE JIMENEZ	031-0006610-3	Ley No. 1896-48
368	ROSA MARIA CADET DOMINGUEZ	023-0019613-2	Ley No. 1896-48

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

369	ROSALIA CABRERA	001-1110703-3	Ley No. 1896-48
370	ROSAURA VIZCAINO JIMENEZ	002-0017795-4	Ley No. 1896-48
371	SALVADOR MOTA	025-0022335-5	Ley No. 1896-48
372	SALVADOR ROSARIO PEÑA	001-0635417-8	Ley No. 1896-48
373	SANDRA ELIZABETH MARTINEZ RAMIREZ	027-0020361-1	Ley No. 1896-48
374	SANTA ARMANDO OZORIA	001-0812723-4	Ley No. 1896-48
375	SANTA YSABEL BENITEZ DOMINGUEZ	002-0014112-5	Ley No. 1896-48
376	SANTIAGO JIMENEZ LIZARDO	008-0016459-2	Ley No. 1896-48
377	SANTO ADOLFO DE LA CRUZ FULGENCIO	023-0056820-7	Ley No. 1896-48
378	SANTO MARTINEZ DE LA CRUZ	001-0892407-7	Ley No. 1896-48
379	SANTO VASQUEZ DE AZA	026-0019950-5	Ley No. 1896-48
380	SEBASTIAN GREGORIO PIMENTEL SURIEL	001-0095059-1	Ley No. 1896-48
381	SENOBIA DE LEON	026-0011197-1	Ley No. 1896-48
382	SERGIO ANTONIO GUZMAN UREÑA	032-0006624-3	Ley No. 1896-48
383	SERGIO MERCEDES	026-0014975-7	Ley No. 1896-48
384	SERGIO WILLIAMS REYES	026-0040669-4	Ley No. 1896-48
385	SILVESTRE VASQUEZ RUIZ	026-0061832-2	Ley No. 1896-48
386	SIMEON GUERRERO	001-0000655-0	Ley No. 1896-48
387	SONIA DE JESUS	023-0010498-7	Ley No. 1896-48
388	SONIA MARGARITA TORIBIO	094-0011966-6	Ley No. 1896-48
389	TEMISTOCLES VALENTIN DIAZ FIGUERO	001-0468433-7	Ley No. 1896-48
390	TEMPOR BOLIBAR BERNARD JIMENEZ	085-0004110-1	Ley No. 1896-48
391	TEODORO ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ	001-0173032-3	Ley No. 1896-48
392	TEODULO SILVESTRE MEDINA	023-0015980-9	Ley No. 1896-48
393	TEOFILO QUIROZ GENAO	001-0862681-3	Ley No. 1896-48
394	TEOSVALDO GOMERA PEÑA	001-0326647-4	Ley No. 1896-48
395	TERESA JIMENEZ DE DE LOS SANTOS	026-0030280-2	Ley No. 1896-48
396	TOMAS FRANCISCO MENDEZ	001-0973755-1	Ley No. 1896-48
397	UBALDO SANTOS GARCIA	048-0011041-5	Ley No. 1896-48
398	URSULA MERCEDES PEGUERO	023-0002464-9	Ley No. 1896-48
399	VADESSA ALTAGRACIA MANCEBO MEDINA	001-0022860-0	Ley No. 1896-48
400	VALERIANA DE LA CRUZ FEBLES	026-0046915-5	Ley No. 1896-48
401	VICENTE PEÑA	023-0095738-4	Ley No. 1896-48
402	VICTOR ANTONIO BERROA	026-0004328-1	Ley No. 1896-48
403	VICTOR BIENVENIDO TEJEDA FELIZ	001-0458822-3	Ley No. 1896-48
404	VICTOR MANUEL MORILLO GERALDINO	001-0312689-2	Ley No. 1896-48

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

DGJP-2024-03328

2 de mayo de 2024

405	VICTOR MANUEL TORMES CASTILLO	103-0000796-9	Ley No. 1896-48
406	VICTOR SANCHEZ CARVAJAL	026-0027402-7	Ley No. 1896-48
407	VICTORINA REYNA RONDON	026-0051502-3	Ley No. 1896-48
408	VIDAL GARCIA GOMEZ	085-0005873-3	Ley No. 1896-48
409	VIRGILIO ROJAS SANTOS	031-0278046-1	Ley No. 1896-48
410	WANDA CUELLO SUERO	001-1807129-9	Ley No. 1896-48
411	YBIS AIDEE PEREZ ACOSTA DE NUÑEZ	001-0283921-4	Ley No. 1896-48
412	YGNACIO ANTONIO ESTEVEZ POLANCO	001-0231313-7	Ley No. 1896-48
413	YNE CASTRO ZAPATA DE SANCHEZ	068-0012176-3	Ley No. 1896-48
414	YRIS MERCEDES GUZMAN LUNA	001-0922651-4	Ley No. 1896-48
415	YRIS SANTANA BELTRAN	001-1065030-6	Ley No. 1896-48
416	YSABEL CRISTINA REYES CAPELLAN	001-0126629-4	Ley No. 1896-48
417	YSIS ONANEY PACHECO MORLA	024-0017762-8	Ley No. 1896-48

Atentamente,



LIC. PEDRO FRANCISCO CORREA DOMÍNGUEZ
Encargado Dpto. de Trámite de Pensiones.

RVS/PFCD/RMC/MG/fo